

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Derecho al desarrollo.

Ingresada por



Andrea Santibáñez M.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Llancamil, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 311, presidente de la comunidad Arcenio Llancamil, rut representante: 12.151.979-8

Comunidad Erasmo Pañicu Vejar, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 789, presidente de la comunidad Orfa Pañicu, rut representante: 8.075.118-4

Comunidad Eulalio Cañulef, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 579, presidente de la comunidad Osvaldo Pinto, rut representante: 5.775.618-7

Comunidad Newen-che, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 676, presidente de la comunidad Leonor Pañicu Godoy, rut representante: 11.705.547-7

Comunidad Antifir Ormero, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 32, presidente de la comunidad Margarita Garcés, rut representante: 11.219.300-6

Comunidad Roman Millapan, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 746, presidente de la comunidad Carolina Sandoval, rut representante: 15.894.523-1

Comunidad Luminado Chapuco, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 375, presidente de la comunidad Felicita Curumilla, rut representante: 6.163.343-k

Comunidad José Santos Curumilla, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 166, presidente de la comunidad Berta Martínez, rut representante: 12.390.244-0

Asociación indígena Paillako Futa Trawun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 74, presidente de la comunidad Verónica Henríquez, rut representante: 8.148.402-3

Comunidad La luma mapuche kimun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 162, presidente de la comunidad Luisa Hueitra, rut representante: 8.450.169-7

Comunidad Estero la plata, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 593, presidente de la comunidad Samuel Díaz Linco, rut representante: 6.459.865-1

Comunidad José Calviu, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 153, presidente de la comunidad María Calviu, rut representante: 9.429.666-8

Comunidad José Guillermo Almonacid Levicoi, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 34, presidente de la comunidad Rosa Almonacid, rut representante: 10.117.343-7

Asociación indígena Rayenko, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 270, presidente de la comunidad Otilia Huentrutripai, rut representante: 9.562.130-9

Comunidad Reyes Curinao, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 20, presidente de la comunidad Judith Reyes, rut representante: 13.161.103-k

Las firmas se encuentran en el documento adjunto.

Tema y Comisión

Derecho al desarrollo.
4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

Esta norma ha sido construida mediante un trawun de introducción a la normativa y redacción de estas, para luego convocar un trawun con las comunidades aledañas a la comuna de Paillaco, desde donde se tomó la iniciativa de norma en base a lo que se ha conversado a lo largo de años tras el inicio de los movimientos de pueblos originarios en la zona.

Esta norma encuentra sus bases en:

TRATADOS

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Derecho a determinar libremente el desarrollo (Artículo 1 (1) y (2))

Derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas (Artículo 27).

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

Derecho a determinar libremente el desarrollo (Artículo 1 (1) y (2))

Medidas para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 2 (1))

Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 11)

Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 12).

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

No discriminación en el goce de derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 5 (e))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de la mujer (Artículo 3)

Medidas para eliminar la discriminación en la esfera de la vida social y económica (Artículo 13)

Medidas para la protección de la mujer en zonas rurales (Artículo 14)

5. Convención sobre los Derechos del Niño

Interés superior del niño (Artículo 3 (1))

Medida para dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 4)

Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 27)

Derecho del niño indígena a tener su propia vida cultural, practicar su religión y emplear su propio idioma (Artículo 30)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los

trabajadores migratorios y de sus familiares

Protección social (Artículo 43).

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

Medidas para lograr de manera progresiva el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 4(2))

Accesibilidad (Artículo 9)

Derecho a vivir en forma independiente y ser incluido en la comunidad (Artículo 19)

Habilitación y rehabilitación (Artículo 26)

Nivel de vida adecuado y protección social (Artículo 28)

Participación en la vida cultural (Artículo 30)

8. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

Promoción de la plena eficacia de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 2)

Reconocimiento de valores y prácticas de los pueblos indígenas (Artículo 5)

Derecho a decidir propias prioridades del desarrollo, mejoramiento de condiciones de vida, estudios de impacto de actividades de desarrollo, protección del medio ambiente (Artículo 7)

9. Convención Americana sobre Derechos Humanos

Desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. (Artículo 26)

DECLARACIONES

1.- Declaración ONU sobre derechos de los pueblos indígenas

Derecho a disfrutar de medios de subsistencia y desarrollo y dedicarse a actividades económicas (Artículo 20)

Derecho al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales (Artículo 21)

Derecho al desarrollo (Artículo 23 y 32)

Derecho de los pueblos indígenas transfronterizos a mantener y desarrollar contactos de carácter cultural, económico y social (Artículo 36).

2.- Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas

Derechos colectivos para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. (Artículo 6)

Derecho al desarrollo (Artículo 29)

Objetivo de la norma

Falta información

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen el derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Los pueblos y naciones originarias que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos del Estado, de organismos financieros internacionales o de empresas privadas, o actos de exterminio de su población.

Las artesanías, las actividades económicas tradicionales y de subsistencia de los pueblos y naciones preexistentes, tales como el comercio en la vía pública, se reconocen y protegen como factores importantes para el mantenimiento de su cultura, autosuficiencia y desarrollo económico, y tendrán derecho a una economía social, solidaria, integral, intercultural y sustentable.

Archivos Adjuntos

1. 62 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
18h

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
18h

Publicación

Por



Daniel Barrera B.
18h



22.- Derecho al desarrollo



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Llancamil	Paillico	311	Arcenio Llancamil	12.175.979-8	<i>[Signature]</i>
2.	Erasmus Pañicu Vejar	Paillico	789	Orfe Pañicu	8.075.118-4	<i>[Signature]</i>
3.	Eulalio Canulef	Paillico	579	Osvaldo Pinto	5.775.618-7	<i>[Signature]</i>
4.	Newen-che	Itropulli - Paillico	676	Leonar Pañicu	11.705.547-7	<i>[Signature]</i>
5.	Antinir Ormero	Paillico	32	Margarita García	11.219.300-6	<i>[Signature]</i>
6.	Roman Millapan	Itropulli - Paillico	746	Carolina Sandoval	15.894.523-1	<i>[Signature]</i>
7.	Luminado Umapuco	Umapuco	375	Felicita Curumilla	6.163.343-K	<i>[Signature]</i>
8.	José Santos Curumilla	Paillico	166	Berta Martínez	2.390.244-0	<i>[Signature]</i>
9.	Futatawun	Paillico	74	Verónica Henríquez	8.148.402-3	<i>[Signature]</i>
10.	La Luma mapuche Kimun	Paillico	162	Luise Huicira	8.450.169-7	<i>[Signature]</i>

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



**COMUNIDAD INDIGENA
LLANCAMIL**
REGISTRO N° 311
FUNDADO EL 19-DIC-2013
PAILLACO

Comunidad Indígena
Erasmus Pañicu Vejar
P. J. N° 789 del 13/09/2016
Itropulli - Paillico



**COMUNIDAD INDIGENA
ANTINIR ORMERO**
Pers. Jur. N° 32 del 19/06/1994
Paillico

COMUNIDAD ROMAN MILLAPAN
PERSONALIDAD JURIDICA N° 746
ITROPULLI

Comunidad Indígena
Luminado-Chi...
COMUNIDAD INDIGENA
Umapuco

COMUNIDAD INDIGENA
JOSE SANTOS CURUMILLA
REGISTRO N° 166
FUNDADO EL 22-MAR-2011
PAILLACO






2.2.- Derecho al desarrollo




Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Presidente tradicional	Representante, (a), Autoridad	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Estero la plata	Paillico	593	Samuel Diaz Linco		6.459.865-1	
2.	José Calvín	Vilcún-Paillico	153	María Calvín Curio		9.429.666-8	
3.	José Guillermo Almonacid Lezama	Paillico	34	Rosa Almonacid		10.117.343-7	
4.	Asoc Indig. Reyesko	Paillico	270	Otilia Huentrotupai		9.562.130-9	
5.	Reyes Curinao	Paillico	20	Judith Reyes		13.161.103-K	
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							


*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario





COMUNIDAD INDIGENA
"JOSÉ GONZÁLEZ", JINAG, LEVÍP
Pers. Jur. N° 34 del 17/06/2006
Rut: 65.028.966 - 8
PAILLACO





CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : 692982

CODIGO VERIFICACION : 214812285d0e4ac0

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA,
mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

ANDREA ISABEL SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ

RUT **19175349-6** con domicilio en comuna de **Paillaco** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra a) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Certificado Original Entregado: Dirección Regional Valdivia

Fecha Entrega Certificado Original: 2015-02-18



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:03:02